



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

VISTO: La audiencia realizada el día jueves 15 de febrero en la Delegación Zona Sur del Ministerio de Medio Ambiente con el Secretario de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe Ing. César Mackler, el Cuerpo de Concejales, el Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti y el Senador Provincial Germán Giacomino, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se tomo vista del expediente N° 02102- 0008626-7 iniciado por el Ministerio de Medio Ambiente de Santa Fe ante el pedido de la firma PTP WARRANT S.A para la instalación de un depósito de mercaderías en la Zona Franca Santafesina.

Que, del análisis de la documentación surge que el permiso de uso conforme de suelo aceptado por la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia para dar inicio al análisis del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en cuestión, presenta errores de forma y de fondo que se detallan a continuación.

Que, la Secretaria de Medio Ambiente asume como documento valido para otorgar el uso de suelo una nota de la Secretaria de Ordenamiento Territorial de fecha 21 de julio de 2017 siendo necesario para este tramite una medida de gobierno de la jerarquía de un decreto u ordenanza rubricado por la firma del Intendente y no como en este caso solo por la firma de la funcionaria pública.

Que, el escrito de la Secretaria de Ordenamiento Territorial hace referencia al pedido de la empresa PTP WARRANT S.A. para el uso del suelo en la Zona Franca en un proyecto que se declara destinado a almacenar mercaderías sin que se especifique que se refieran en particular a importantes volúmenes de fertilizantes a granel como es el propósito hecho publico por el proponente, actividad industrial que esta catalogada en el Plan Regulador de la ciudad, Decreto 344/62 modificado Artículo 2º Sección VI Áreas Industriales 6.1.2 Industrias Químicas b. Abonos y fertilizantes. (Sujetos a Aprobación.).

Que, el escrito referido no se especifica el lote o parcela en que se implantará el emprendimiento ya que el concesionario a la fecha de inicio del trámite no había realizado la mensura y subdivisión ni presentado los planos requeridos por el municipio. El número de padrón 40097-8 y 40098-6 manzana 002 parcela 31 y 32 se corresponden a la totalidad del predio de la Zona Franca situación que de ser considerada como valida se contrapone con lo dispuesto por la Ley Nacional 24.331 en su Artículo 20 Inciso b) y el Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca Decreto N° 639/96 Anexo I, Artículo 30 que establecen la imposibilidad de otorgar a un solo usuario la totalidad de la superficie del predio.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, en el expediente administrativo no consta un uso conforme de suelo a favor de la firma PTP WARRANT otorgado ni por el Municipio ni por el Ente, ni por el concesionario de Zona Franca, ni para una parcela específica dentro del predio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe que deje sin efecto la Resolución por la que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma PTP WARRANT S.A. (expediente N° 02102- 0008626-7) hasta que se emita un uso de suelo conforme otorgado por autoridad competente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 871 Sala de Sesiones, 19 de febrero de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.